

La Troncal a 7 de diciembre de 2021



Sr. Ing.

Rómulo Alcivar Campoverde

ALALDE DEL GAD MUNICIPAL LA TRONCAL

En su despacho

De mi consideración:

En ejercicio de mis atribuciones establecidas en el artículo 58 del COOTAD, literal d); me permito precisar lo siguiente:

El día jueves 11 de noviembre del 2021, en sesión de concejo # 2021-GADMLT-040; el sr alcalde presenta al I concejo cantonal el proyecto del presupuesto financiero, del GAD Municipal la Troncal para el año 2022, entregado al alcalde con memorando N° 2021-3038-DFM que lleva fecha 20 de Octubre de 2021. Esta presentación lo hace invocando el cumplimiento del art 242 del COOTAD.

El día viernes 26 de noviembre de 2021 en sesión extraordinaria # 2021-GADMLT-042 el sr alcalde hace conocer el informe de la comisión de planificación y Presupuesto, presentado con fecha 19 de noviembre del 2021; y somete a Discusión, Análisis y Resolución para aprobación en primer debate del **proyecto de presupuesto financiero para el año 2022. lo hace invocando lo dispuesto en el artículo 245 del COOTAD.**

El artículo 242 del COOTAD dice: " *Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.*

Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente."

Como se puede observar existe incumplimiento expreso de lo dispuesto en el presente artículo 242; mas allá de que existen otros incumplimientos en torno al presupuesto y que se evidencian en el siguiente cuadro:

Artículo del COOTAD.	FECHAS	ACCIONES LEGALES A REALIZAR	RESPONSABLES	CUMPLE/ NO CUMPLE
235 Y 236	30-jul.-21	ESTIMACIÓN PROVISIONAL DE INGRESOS PARA PROXIMO AÑO	DIRECCION FINANCIERA	NO CUMPLE
237 Y 238	15-ago.-21	PLAZO PARA EL CALCULO DEFINITIVO DE INGRESOS Y SEÑALAR A CADA DEPENDENCIA LOS LÍMITES DE GASTOS EN SUS PROYECTOS Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PRIORIZACIÓN DE GASTOS	EJECUTIVO CON DIRECCIÓN FINANCIERA	NO CUMPLE
233 Y 234	10-sep.-21	POA Y PRESUPUESTO	LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	NO CUMPLE
239	30-sep.-21	PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A LA UNIDAD FINANCIERA	DEPENDENCIAS Y SERVICIOS DEL GAD MUNICIPAL	NO CUMPLE
240	20-oct.-21	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO AL EJECUTIVO	DIRECCIÓN FINANCIERA	CUMPLE
241		PARTICIPACION CIUDADANA EN LA APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUEST	EJECUTIVO CON DIRECCIÓN FINANCIERA	NO CUMPLE
242	31-oct.-21	PRESENTACIÓN AL CONCEJO EL PROYECTO DEFINITIVO	EL EJECUTIVO	NO CUMPLE
243		PROYECTOS COMPLEMENTARIOS	EJECUTIVO CON DIRECCIÓN FINANCIERA	NO CUMPLE
244	20-nov.-21	INFORME DE COMISION DE PRESUPUESTO	COMISION DE PRESUPUESTO	CUMPLE
245	10-dic.-21	APROBACIÓN EN DOS SESIONES VIGILAR QUE EL PRESUPUESTO GUARDE COHERENCIA CON LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PDYOT	CONCEJO	PENDIENTE

Hecha estas puntualizaciones y salvedades, he procedido a realizar un análisis de la proforma presupuestaria para el año 2022, que lo he hecho llegar a la comisión respectiva, en los que evidencio mis sugerencias para jerarquizar el gasto, dando prioridad a la salubridad, el saneamiento ambiental, los compromisos adquiridos con la mancomunidad Cañarí para el tratamiento de los desechos sólidos, en concordancia con las normativas legales; así como también el alcantarillado tanto en la cabecera cantonal como en sus parroquias.

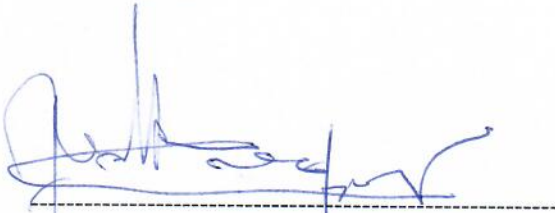
En cualquier caso, cabe precisar que mi criterio es que la aprobación del presupuesto conlleva la asignación de recursos económicos para determinado fin u obra, pero no significa carta abierta para que el alcalde ejecute obras sin que los estudios correspondientes, en particular

los de carácter especial como son los de impacto urbanístico, impacto crediticio, cambios de uso de suelo, etc., deban ser previamente aprobados por el concejo; en tal virtud dichas partidas están sujetas a la presentación y aprobación de los estudios por parte del concejo.

Adicionalmente a esto me permito recabar información respecto al convenio con la empresa eléctrica para el soterramiento de la red eléctrica en la calle 4 de noviembre y el financiamiento aprobado por parte del municipio.

En igual sentido solicito información respecto al porqué no se ha realizado la construcción de cierre técnico en el presente año 2021.

Atentamente.



Arq. Mario E. Crespo Vásquez.

CONCEJAL PRINCIPAL DEL GAD MUNICIPAL LA TRONCAL

